UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE – CHILE
R E C T O R I A

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO CON EBSCO INTERNATIONAL.

IQUIQUE, 07 de mayo de 2020.-

DECRETO EXENTO Nº 0682.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto Nº 388 del 30.12.2019, la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto Tra N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando Nº 124109 de Coordinación Institucional de 05.05.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

c.- El Correo Electrónico de fecha 07.05.2020, de la Sra. Elsa Bravo Linares, Abogada de la Unidad Jurídica, que da V°B° a la solicitud.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo con Empresa **EBSCO INTERNATIONAL,** con domicilio en Birmingham, AL 35201, USA, Po Box 1081, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate", por un monto total de US$ 13.320.- (trece mil trescientos veinte dólares), para la Suscripción de Base de Datos Cab Abstracts periodo 2019 – 2020.

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de IQUP01PRO – 020405240017, Cuenta 1220607000, Proyecto UAP 1799.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN
Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2020 -
GDB/PGA/rcc

Escaneado con CamScanner